

836/10

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1765.

Provision del Consejo para que la Audiencia
informe en la Instancia de D. Miguel Mu-
ñoz de Lamplona y D. Donatío Ramírez, en
que solicitan, que el Pleyto, que siguen en esta
Aud. Sobre la pertinencia del Mayorazgo de
la Figuera, se vea por los sumarios de dos salas
completas, y asistencia al Sr. Regente.

Reg.^{do} el Informe y la Provision

En Sebasian.



SeSENTA y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.

En Carlos por la Gracia de Di-
os Rey de Castilla de León de Aragón
de las dos Sicilias de Jerusalem de Na-
varra, de Granada de Toledo de Va-
lencia de Galicia de Mallorca de Se-
villa de Cerdeña de Córdoba de Concega
de Murcia de Jaén señor de Vizcaya
y de Molina etc. A los el nuestro Go-
bernador, Capitan General, del Pri-
ncipio de Aragón, Presidente de la nu-
estra Audiencia, que reside en la
Ciudad de Zaragoza, Presente y oi-
dores de ella, salud y gracia vobed,
que ante los el nuestro Consejo

represento la Petición del thenor si-
guiente = M. P. D. Narciso Francisco
Blazquez en nombre del Sr. Miguel
Muñoz de Pamplona Pex de Nueva
Dueño de la villa de Pomez, y de B.
Ignacio Ramirez Cavallero reñido
perpetuo de la Ciudad de Calatayud
en virtud de su Poder, que presenta
ante V. A. Digo que mis partes vigo
pleito en la vuestra Real Audien-
cia del Reino de Aragón con D.
Joseph Fernandez de Steredia, y D.
Miguel Gonzalo de Liria sobre la
Propiedad del Mayorazgo intitula-
do de los Figuerras el que hallando
se concluso vedia sentencia por algu-
no de los Ministros de dicha vuestra
Real Audiencia justificando la ma-

ion parte de los Vienes con que se ha-
va fundado el referido Mayorazgo
al citado D. Joseph Fernandez Stere-
dia, con otras cosas, que resultan de di-
cha sentencia de la qual suplico
que fue admitida, y la que se esta vigan-
do en esta accion, y aver el mencio-
nado Pleito de una gravedad y entor-
dad por tratarse sobre la propiedad del
referido Mayorazgo: suplico A. V. A.
que haviendo por presentado dicho
Poder, se sirva en vista de lo que llevo
expuesto mandar, que dicho pleito
en la Instancia, y grado de rebuena
se vea y examine con los Ministros
de las salas completas, y asistencia
del Presnte de la citada vuestra
Real Audiencia librando para

ello la Correspondiente Real Cedula
 en que mis pantes recibiran merced
 con Justicia, que pido esta: *Francisco*
Francisco Blazquez = Justicia p. los
 nuestro Consejo la referida Peticion
 por Decreto, que prohibieron en diez
 este mes se acordó expedir esta nu
 extra Carta: Por la qual se mandó
 mos q. *centos* e quince dias prin
 xos *siguen* es como a fuere p xero
 tada Informeis ala el nuestro Co
 sejo por mano de d. Juan de Penue
 nuestro Sr. de Camara y de Gov.
 enmo lo que se opusiere y pareciere
 sobre el contenido y replica de la
 Peticion que ba inventa para q. e
 en vista reprobada y mande lo q. ca

benza: Que asi es nuestra Voluntad: Dado
 en Madrid a once de Julio de mill e c. sesenta y o
Thomas, Lino
Miguel
del Campo
del Rey
del Rey
del Rey

M. Juan de Penue
del Cam.
del Rey

La hize escrivir p. su m. con acuerdo de los señ. Comi.

N. de
Nicolas Berdugo
del Rey

xiop
S. deñuelas
axag la Audiencia de Aragon Informe al
Consejo sobre la Instancia de d. Miguel
Muñoz y d. Ignacio Ramiro:
Com. 2a
Corrección

cuando

de la
N. latitud



Delote mar de

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNG. Exmo. Sr.

Lorenzo Montañes en nra de D. Miguel Muñoz de
Pamplona; y Joachin Bracada en el de D. Jn.º Pam.
Vecinos ambos de la Ciu.º de Calatayud en toda la me-
jor fñ que proceda. Decimos que por nuevas Pro-
se ha sup.º al R.º Consejo que el Pexpo que siguen
en esta R.º Aud.º sobre la sucesion del Mayoralgo
delos Figueras se vea y determine en la inst.ª de
revisita con asistencia del S.º Reg.º y S.º de don Salas
completas; y ha mandado que V.º le imprime como
resulta por la R.º Provision de oncede los cor.º que
en deuda fñ a presento.

A V.º pido y sup.º haya por presentada otra R.º
Provision con sus diligencias y residua acordar su
cumplim.º en inst.ª que pido y paza ello lo.

Joachin Bracada
Lor. Montañes

Auto *Lazarus y Julio v. y v. de M. 6. 17. 17. 17.*

Obedecese la Provision del Consejo que
expresa este pedimento, se pade copia
al Pleito que cita pende en Sala de

Justicia, y alli se de cuenta.

Justicia

Justicia

Justicia

Justicia

Justicia

Justicia

Justicia

Justicia

Señor
En Real Provision delos del vno Consejo
fecha 11. de Julio ultimo, manda M. n.
forme esta Aud.^a en la instancia de D.
Miguel Munoz de Ampoza Perez de Nue-
vo, y el D. Ignacio Barrion, en que soli-
citan, que el Pleyto que sigue en esta
Aud.^a sobre la propiedad del Mayoralgo
intitulado de Las Figueras, que se halla en
grado de revista se vea con los Ministros
de las Salas completas, y asistencia del
vno Repente. Deseu cumplimiento dice
la Audiencia, que el referido pleyto es de
varante entidad, y gravedad por cuos mo-
tivos, y por el de voluntad esta gracia ~~am-~~
~~de~~ partes, no halla la Audiencia ni
conveniente, en que se expida la Real
Cedula que ~~se~~ paraverse el enuncia-

do pleyto en ^{prebista} ~~dispo~~ con los ministros
de do. Salas ^{ordinarios} ~~ordinarios~~ y asistencia
del vno Regente

J. M. no obstante

resolverá lo que sea mas a guisa Real
aprobado y servido. Zaragoza

No. 9 de 1761.